CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la

titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ¿ SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
13. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables,

marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

14. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
15. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
16. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc,).
17. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
18. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.
20. Recibir la inducción sobre riesgos asociados a la tarea a desarrollar y las generalidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo “SGSST” de la Secretaría Distrital de Gobierno “SDG”.
21. Entregar la copia de pago de seguridad social (AFP, ARL, EPS) mes vencido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
22. Realizar anualmente o según frecuencia establecida en el profesiograma de la SDG, el examen periódico con énfasis osteo-muscular. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.
23. Acatar y atender oportunamente las políticas y normas en seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno “SDG”.

24. Participar en los programas de prevención y promoción del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno “SDG”.
25. Participar en la brigada de emergencias y planes de capacitación SST programados por la Secretaría Distrital de Gobierno “SDG” cuando el jefe directo lo requiera.
26. Reportar al área de seguridad y salud en el trabajo “SST” de la Secretaría Distrital de Gobierno “SDG”, los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos en el desarrollo de sus funciones.

B. ESPECIFICAS:

1. Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio como (Identificación, ingreso, prestacion, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio se encuentran en la lista de espera del servicio (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente.
3. Realizar las visitas de de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor.
4. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único); realizar las acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio social.
5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Processa, Catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros.

6. Realizar la visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldia Local.
7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital
8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos.
9. Diseñar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la Subdirección para la Vejez
10. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y el-la Subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos.
11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez y la Subdirección Local
12. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.**

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en

proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.380.000)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) pago(s) que se obliga a efectuar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se hará(n) con cargo al presupuesto de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 691 del 13 de enero de 2022 del código presupuestal con cargo al proyecto O23011601010000001953, afectando el valor de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 50.380.000),** expedido por el responsable del presupuesto.

FORMA DE PAGO: a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) Pagos mensuales vencidos **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Mil PESOS M/CTE ($4.580.000)** previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que **EL CONTRATISTA** suministre a través de la página Web y/o radicado en físico, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA, NIT. 899.999.061-9, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más; **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Suba ó a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o

vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Este contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 288-2022CPS-P(67166) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO, IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 28721924 DE FALAN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005,

corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL. c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Hugo Ferney Pineda Niño– Abogado Oficina de Contratación FDLSUBA
Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 288-2022CPS-P(67166), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO

Entre los suscritos **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 107 de 08 de abril de 2020, "Por medio del cual se hacen unos nombramientos" y el acto administrativo de posesión No.109 del 17 de abril de 2020 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según lo dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra parte, **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO,** mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28.721.924** de Falan (Tolima), quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166),** que se rige por las siguientes cláusulas y previas consideraciones. **PRIMERA:** cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** celebramos el Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166),** cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL".*** **SEGUNDA:** Que el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166)**, producto del proceso de contratación directa **FDLSUBACD-288-2022(67166)** fue por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($50.380.000)** incluidos impuestos. **TERCERA:** Que el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166),** producto del proceso **FDLSUBACD-288-2022(67166)** fue de **once (11) meses,** a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requerimientos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato. **CUARTA:** Que desde su inicio y hasta la fecha se ha cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua e ininterrumpida, en cumplimiento de los requerimientos del servicio. **QUINTA:** Que el apoyo a la supervisión con Vo.Bo., del Alcalde, mediante documento escrito que hace parte integral del presente documento, justifica la conveniencia de prorrogar el plazo de ejecución contractual **HASTA EL QUINCE (15) DE ENERO DE 2022**.contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado y en consecuencia adicionar el valor establecido en el contrato **288-2022CPS-P(67166),** en la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.053.333)** incluido impuestos, para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 1296 del 15 de diciembre de 2022**. subsistiendo la insuficiencia de personal de planta en la Alcaldía por lo cual se requiere continuar con la prestación del servicio, conformando un recurso humano idóneo que le permita a la entidad cumplir con la ejecución del plan de desarrollo y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, atención al público y demás actividades propias de la administración.. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente, de conformidad a lo establecido en el documento de justificación antes mencionado. **SEXTA**: Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales". **SÉPTIMA:** Que en la actualidad el contrato de encuentra vigente. **OCTAVA:** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, es procedente que **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** suscribamos la presente adición y prórroga No. 1 del contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA**. Modificar la cláusula tercera del clausulado, "*En todo caso el plazo de*

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 288-2022CPS-P(67166), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO

ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022", la cual quedará de la siguiente manera *"En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el quince (15) de enero de 2023".*

ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166),** por el valor de la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.053.333)** incluidos impuestos. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Las partes acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166)** Hasta el **QUINCE (15) DE ENERO DE 2022.**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, por consiguiente, la fecha de terminación incluida la prórroga será el **quince (15) de enero de 2023**. **CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166)**, teniendo en cuenta la adición en valor y la prórroga al plazo de ejecución, así como la afiliación a la ARL en los términos del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - DE LA SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para **EL FONDO** en virtud de la celebración de la presente prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166),** serán realizadas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 1296 del 15 de diciembre de 2022 CLÁUSULA QUINTA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166),** que no son objeto de modificación alguna con el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA Y ADICIÓN DE CONTRATO:** La adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **288-2022CPS-P(67166)** se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo, se legaliza con la aprobación de las garantías constituidas.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

Reviso: Carlos Andres Otaiza Orellano- Abogado Contratista FDLS

Revisó: Iván Darío Gómez Henao – Abogado, Coordinador de Contratación FDLSUBA

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** NIT 899.999.061-9 y **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO,** identificada con C.C. No. 28.721.924, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 310 de 2020

OBJETO: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO DE SUBSIDIO/APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA*"

PLAZO: UN (1) MES Y VEINTISEIS (26) DÍAS.

FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 (CESIÓN DE CONTRATO)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

VALOR TOTAL: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio social como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento, y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.

2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio social se encuentran en la lista de espera del servicio social (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de identificación y priorización establecidos en la normatividad vigente
3. Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio social y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio social de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor.
4. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio social, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio social y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único).
5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio social apoyo económico Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo processa, catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, comprobador de derechos, DNP (Lugar puntaje de SISBEN), Simultaneidad.
6. Realizar las visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.
7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el sistema de información SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos.
9. Diseñar implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la subdirección para la vejez.
10. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes de productos requeridos por el(la) supervisor(a) del contrato y el subdirector para la vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a

las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos.

11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la alcaldía local, la secretaria distrital de Integración Social -Subdirección para la vejez y la Subdirección local.
12. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: No. 84 de 2021

OBJETO: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL PROYECTO DE SUBSIDIO/APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA*"

PLAZO: DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.

FECHA DE INICIO: 3 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($46.970.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.270.000) M/CTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio social como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento, y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Publica Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores y

la gestión territorial de Política Publica Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.

2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio social se encuentran en la lista de espera del servicio social (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de identificación y priorización establecidos en la normatividad vigente.
3. Realizar las visitas de de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio social y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio social de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor.
4. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio social, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio social y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único).
5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio social apoyo económico Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo processa, catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, comprobador de derechos, DNP (Lugar puntaje de SISBEN), Simultaneidad.
6. Realizar la visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.
7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Publica Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital
8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el sistema de información SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos.
9. Diseñar implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la subdirección para la vejez
10. Presentar dentro de los tiempos estipulados , los informes de productos requeridos por el la supervisor a del contrato y el la subdirector para la vejez , utilizando para ello los

formatos institucionales oficiales , así como atender , tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control , teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos

11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la alcaldía local , la secretaria distrital de Integración Social Subdirección para la vejez y la Subdirección local
12. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

ESTADO: TERMINADO

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de Febrero de dos mil veintidos(2022), a solicitud del interesado.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: David Alejandro Palomino León – Profesional Universitario
Reviso: Iván Darío Gómez Henao – Coordinador Oficina de Contratación

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

CERTIFICA:

Que, revisadas las carpetas y archivos contractuales de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local, se encontró que la Señora, ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO**,** identificada con C.C. N° 28.721.924, suscribió con el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, el contrato de prestación de servicios profesionales que a continuación se detalla:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-FDLBU-CPS N° 059-2020

CONTRATO:	FDLBU-CPS-059-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capi-tal, el Modelo de Atención integral para las personas mayores y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital. **2.** Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio se encuentran en la lista de espera del servicio (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente. **3.** Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor. **4.** Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único); realizar las acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio social. **5.** Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Processa, Catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros. **6.** Realizar las visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local..

	7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital. **8.** Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos **9.** Diseñar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la Subdirección para la Vejez. **10.** Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el la Supervisor a del contrato y el-la subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los forma-tos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos. **11.** Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez y la Subdirección Local. **12.** Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
NOMBRE DE LA ENTIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
NIT. ENTIDAD	899.999.061-9
CONTRATISTA	ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. No. 28.721.924
PLAZO EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
VALOR TOTAL INICIAL	**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00)**
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de Febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintisiete (27) de Junio de 2020

ESTADO DEL CONTRATO	**TERMINADO**

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Contratación del Fondo Local de Desarrollo de Barrios Unidos, y conforme a lo observado en el respectivo expediente contractual SECOP II, el suscrito Alcalde Local certifica que, a la fecha de expedición de la presente, el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contractuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local Barrios Unidos

Elaboró: Viviana Otálora González/Auxiliar Administrativo/FDLBU
Revisó: Patricia Cuestas Álvarez / Abogada FDLBU
Aprobó: Adriana Montealegre Riaño/Abogada-Despacho

MININTERIOR

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, se pudo constatar que entre el Ministerio del Interior con NIT. No. 830.114.475-6 y **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO** con C.C. No. 28.721.924, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-188 de 2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO
La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación, como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios

FECHA DE FIRMA	:	03 de Enero de 2018
VALOR TOTAL	:	$30.604.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2018, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	03 de Enero de 2018
PRÓRROGA	:	Hasta el 15 de Noviembre de 2018
ADICIÓN	:	$15.302.000
VALOR TOTAL	:	$45.906.000
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		1. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados, en el fortalecimiento de la gestión territorial en la identificación oportuna de situaciones de riesgo para formular, implementar y hacer seguimiento, y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones a los derechos humanos. 2. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la articulación institucional pública y privada a nivel nacional, departamental y municipal para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones de derechos humanos. 3. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la definición y puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos de planeación para la implementación coordinada y articulada en temas de prevención. 4. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados en el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y destrezas de los funcionarios y servidores públicos con competencias en prevención. 5. Apoyar a la Dirección de

		Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la elaboración e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades sociales de los sectores en riesgo para la gestión preventiva del riesgo. 6. Las demás que designa el supervisor para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

2.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-1321 de 2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación, como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios		
FECHA DE FIRMA	:	25 de Julio de 2017
VALOR TOTAL	:	$24.046.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	25 de Julio de 2017
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		1. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados, en el fortalecimiento de la gestión territorial en la identificación oportuna de situaciones de riesgo para formular, implementar y hacer seguimiento, y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones a los derechos humanos. 2. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la articulación institucional pública y privada a nivel nacional, departamental y municipal para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones de derechos humanos. 3. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la definición y puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos de planeación para la implementación coordinada y articulada en temas de prevención. 4. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados en el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y destrezas de los funcionarios y servidores públicos con competencias en prevención. 5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la elaboración e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades sociales de los sectores en riesgo para la gestión preventiva del riesgo. 6. Las demás que designa el supervisor para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

3.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE

MININTERIOR

M-202 de 2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO

La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, \seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación.

FECHA DE FIRMA	:	03 de Enero de 2017
VALOR TOTAL	:	$26.232.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 30 de junio de 2017 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIO	:	03 de Enero de 2017
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		1. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados, en el fortalecimiento de la gestión territorial en la identificación oportuna de situaciones de riesgo para formular, implementar y hacer seguimiento, y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones a los derechos humanos. 2. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la articulación institucional pública y privada a nivel nacional, departamental y municipal para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones de derechos humanos. 3. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la definición y puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos de planeación para la implementación coordinada y articulada en temas de prevención. 4. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados en el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y destrezas de los funcionarios y servidores públicos con competencias en prevención. 5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la elaboración e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades sociales de los sectores en riesgo para la gestión preventiva del riesgo. 6. Las demás que designa el supervisor para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

4.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M - 1490 de 2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO

La contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales, para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la formación e implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos y DIH

FECHA DE FIRMA	:	15 de Septiembre de 2016

MININTERIOR

VALOR TOTAL	:	$ 15.593.467
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2016 contado a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	15 de Septiembre de 2016
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		1. Brindar asistencia técnica a la Directora de Derechos Humanos en la realización de las acciones, estrategias y demás actividades que se adelanten en la Dirección de Derechos Humanos orientadas a formular e implementar las políticas públicas dirigidas a la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos 2. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la realización de estudios e investigaciones con el fin de contribuir efectivamente a la formulación o ajuste de políticas públicas tendientes a garantizar el goce efectivo de derechos 3. Apoyar la formulación de la política pública en materia de derechos humanos y aplicación del derecho internacional humanitario, que sean priorizadas por la Dirección de Derechos Humanos. 4. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el diseño e implementación de los instrumentos que permitan la entrada en funcionamiento del Sistema Nacional de Derechos Humanos Derecho Internacional Humanitario y de los respectivos Subsistemas de competencia del Ministerio del Interior. 5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el acompañamiento y seguimiento a los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 6. Acompañar a la Dirección de Derechos Humanos en los espacios de participación intra e interinstitucionales, y de interlocución con entidades del Estado y con organizaciones de la sociedad civil

La presente certificación de los contratos No. M-188 de 2018, M-1321 de 2017, M-202 de 2017 y M-1490 de 2016 se expide a solicitud de **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO**, en Bogotá, D.C a los 19 días del mes de Noviembre de 2018.

YANIRA GALINDO PÁEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Amanda Muñoz - Contratista S.G.C.
Revisó: Sandra López Pérez - Abogada Contratista S.G.C.

El futuro es de todos | Mininterior

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, se pudo constatar que entre el Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6 y **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO** con cédula ciudadanía número 28.721.924, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

Nº DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-1590 de 2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO
La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a las entidades territoriales asignadas, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de violaciones de los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por si posible vulneración, puedan representarles una afectación, como consecuencia del conflicto armado, la violencia generalizada u otras formas de violencia asociada con estos escenarios.

FECHA DE FIRMA	:	23 de noviembre de 2018
VALOR TOTAL	:	$6.558.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	:	23 de noviembre de 2018
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados, en el fortalecimiento de la gestión territorial en la identificación oportuna de situaciones de riesgo para formular, implementar y hacer seguimiento, y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones a los derechos humanos. 2) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados para 14 articulación institucional pública y privada a nivel nacional, departamental y municipal para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de planes y estrategias orientadas a prevenir violaciones de derechos humanos. 3) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la definición y puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos de planeación para la implementación coordinada y articulada en temas de prevención. 4) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en acciones de asistencia técnica a los entes territoriales asignados en el fortalecimiento de conocimientos, habilidades y destrezas de los funcionarios y servidores públicos con competencias en prevención. 5) Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la asistencia técnica a los entes territoriales asignados para la elaboración e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades sociales de los sectores en riesgo para la

		gestión preventiva del riesgo. 6) Las demás que designa el supervisor para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

La presente certificación del contrato No. M – 1590 de 2018, se expide a solicitud de **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO**, en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de febrero de 2019.

YANIRA GALINDO PAEZ
Subdirector de Gestión Contractual

Elaboró: Paola Marin Ospina –Contratista SGC
Revisó: Sandra López – Contratista SGC

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20166120811971
Fecha: 18-11-2016
20166120811971

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)
CERTIFICA

Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** NIT 899.999.061-9 y **ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO**, identificado (a) con C.C. No. 28.721.924 se suscribieron los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 039 DE 2013

OBJETO: "Prestar servicios al grupo de gestión administrativa y financiera, área de planeación, para el desarrollo del trabajo comunitario y de sensibilización a la población en materia ambiental".

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.

FECHA DE INICIO: Dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013).

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: Diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014).

FECHA FINAL DE TERMINACION: Veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014), por terminación anticipada suscrita por las partes.

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO: Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000), M/cte.

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado de común acuerdo entre las partes el diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014).

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 079 DE 2014.

OBJETO: "Prestar servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera en la oficina de planeación para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia, en temas ambientales".

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.

FECHA DE INICIO: Veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014).

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: Veintisiete (27) de diciembre de dos mil catorce (2014).

PRÒRROGA N.° 1: Por el término de un (01) mes, suscrita por las partes el 12 de agosto de 2014.

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: Veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015).

VALOR INICIAL: Cuarenta y dos millones novecientos mil pesos ($42.900.000), M/cte.

VALOR MENSUAL: Tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000), M/cte.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20166120811971
Fecha: 18-11-2016
20166120811971

ADICIÓN N.º 1: Por la suma de Tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000), M/cte.

VALOR TOTAL: Cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos ($46.800.000), M/cte.

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado de común acuerdo entre las partes el seis (06) de febrero de dos mil quince (2015).

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 036 DE 2015.

OBJETO: "Prestar servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera en la oficina de planeación para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia desarrollando el trabajo comunitario y la sensibilización social en temas ambientales".

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.

FECHA DE INICIO: Nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015).

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: Ocho (08) de enero de dos mil dieciséis (2016).

PRÓROGA N.º 1: Por el término de cinco (05) meses, suscrita el día dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015).

FECHA FINAL DE TERMINACION: Ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016).

VALOR INICIAL Cuarenta y cuatro millones de pesos ($44.000.000), M/cte.

VALOR MENSUAL: Cuatro millones de pesos ($4.000.000), M/cte.

ADICIÓN N.º 1: Por la suma de Veinte millones de pesos ($20.000.000) M/cte., suscrita el día dieciséis (16) de octubre de dos mil quince (2015).

VALOR TOTAL: Sesenta y cuatro millones de pesos ($64.000.000) M/cte.

ESTADO: Liquidado de común acuerdo entre las partes el veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016).

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud de la interesada, según radicado 20166110198832.

MIGUEL ANTONIO CORTÉS GARAVITO

ALCALDE LOCAL DE SUBA (E)

Proyectó: Hellen Nieto-Apoyo contratación
Revisó: Santiago Vásquez del Río- Abogado FDLS

Fundación Proyectos Tecnovo

Bogotá, Septiembre 19 de 2012

CERTIFICACION

Que entre la **FUNDACION PROYECTOS TECNOVO Nit: 830.067.217-0 Y, ANA DARLEY RETALLACK DE GIRALDO,** identificada con la C.C. 28721924 suscribimos los siguientes contratos:

FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO

Febrero 1 de 2012 – 15 de Septiembre de 2012

Coordinadora de Responsabilidad social Corporativa (RSC) en el Proyecto TECNOVO-BIONOVO SAS

Funciones:

- Diseño e implementación de ficha socio económica
- Levantamiento de línea Base
- Seguimiento de los clientes. Gestión de Recursos
- Creación del departamento de Recursos Humanos.
- Diseño, descripción y análisis de cargos.
- Entrenamiento y desarrollo personal.
- Evaluación del desempeño humano.
- Presentación insumos para los informes de gestión.
- Socialización del proyecto a empresarios.
- Base de datos y sistemas de información
- Auditoría de recursos humanos

FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Agosto 26 de 2010 – Enero 30 de 2012
Consultora en el Proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo – BID para Microempresarios en el Reciclaje de Aceites Usados Reciclados.

Funciones:

- Diseño e implementación de ficha socio económica
- Levantamiento de línea Base
- Seguimiento de los beneficiarios.
- Creación del departamento de Recursos Humanos.
- Diseño, descripción y análisis de cargos.
- Entrenamiento y desarrollo personal.
- Evaluación del desempeño humano.
- Presentación insumos para los informes de gestión.
- Socialización del proyecto a empresarios.

- Base de datos y sistemas de información
- Auditoría de recursos humanos.

FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Noviembre 18 de 2009 – Mayo 18 de 2010
Psicóloga. Proyecto dirigido a formar y asesorar a emprendedores, pertenecientes a población en situación de desplazamiento, para la conformación de una iniciativa productiva sostenible en el sector de plásticos. Financiado por El Instituto Para La Economía Social IPES

Funciones:

- Formulación del proyecto y evaluación del proyecto
- Seguimiento de los beneficiarios.
- Realización de talleres, consultas individuales y grupos de apoyo.
- Presentación insumos para los informes de gestión.
- Socialización del proyecto a empresarios.
- Capacitación en resolución de conflictos.

FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Noviembre 1 de 2008 – Noviembre 30 de 2009
Formuladora y Ejecutora de Capacitación en Inclusión Social y Laboral para Colombianos Víctimas de Minas Antipersonal. Financiado por Polus Center for Social y Economic Develoment

Funciones:
- Formulación y evaluación del proyecto.
- Consecución de los recursos para la financiación.
- Elaboración de los perfiles de los profesionales vinculados al proyecto.
- Diseño, descripción y análisis de los cargos.
- Evaluación de desempeño.
- Realización de talleres motivaciones.
- Selección del recurso humano vinculado al proyecto.
- Administración del recurso humano.
- Diagnóstico y prevención de enfermedades ocupacionales.
- Diseño e implementación de manuales de resolución de conflictos.
- Convocatorias para selección de participantes.
- Realización de talleres, consultas individuales y grupos de apoyo.
- Asesoría en la formulación de planes de negocio.
- Seguimiento a los participantes.
- Ejecución de presupuesto.

Febrero 1 de 2008 – Marzo 1 de 2009
FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO

Psicóloga Proyecto de Estabilización Socioeconómica para 100 personas en Situación de Desplazamiento. Financiado por El Instituto Para La Economía Social IPES

Funciones:

- Convocatorias para selección de participantes.
- Levantamiento de Línea Base
- Aplicación de M de identificación Vocacional con orientación a la Ocupación
- Levantamiento de ficha socioeconómicas
- Administración de Recursos Humanos.
- Ejecución de presupuesto.
- Presentación de informes y estadísticas a entidades cooperantes.
- Acompañamiento psicosocial a los participantes.
- Manejo del Sistema de Información y Gestión Ambiental –SIGA y del Sistema de Información del Programa de Atención a Desplazados - SIPAD programas implementados por USAID/Colombia.
- Elaboración de casos exitosos.
- Diseño de la estrategia de Branding and Marking con las oficinas de comunicaciones de los financiadores.
- Logística de eventos como ceremonias de graduación, brigadas de salud y actividades lúdicas.

Marzo 1 de 2008 – Junio 30 de 2009
FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Psicóloga Promotor Social en el Proyecto Aprovechamiento de Aceites Usados y sus Embaces Plásticos. Del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la Asociación Tejido Humano para Miembros de la Fuerza Pública heridos en Combate y su núcleo familiar.

Funciones:

- Convocatorias para selección de participantes.
- Levantamiento y Sistematización de Línea Base
- Levantamiento de perfiles de los Beneficiarios participantes en el proceso
- Presentación de informes y estadísticas a entidades cooperantes.
- Acompañamiento psicosocial a los participantes.
- Manejo del Sistema de Información y Gestión Ambiental –SIGA y del Sistema de Información del Programa de Atención a Población Vulnerable - programas implementados por Fundación Tecnovo /Colombia.
- Elaboración de casos exitosos.
- Diseño de la estrategia de comunicación con la Oficina de Veteranos del Ministerio de Defensa y las oficinas de recursos Humanos de las diferentes Empresas para dar a conocer el Proyecto.
- Logística de eventos como ceremonias de graduación, brigadas de salud y actividades lúdicas.
- Elaborar manual de convivencia y manual de resolución de conflictos.

- Crear perfiles laborales y realizar proceso de selección a los beneficiarios para vinculación laboral.
- Capacitación en preparación para el mundo del trabajo.

FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Febrero 1 de 2008 – Marzo 31 de 2009
Psicóloga "Proyecto de Estabilización socioeconómica para 100 personas en situación de desplazamiento". Financiado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) y el Instituto para la Economía Social. (IPES)

- **Funciones:**

- Convocatorias para selección de participantes.
- Administración de Recursos Humanos.
- Ejecución de presupuesto.
- Presentación de informes y estadísticas a entidades cooperantes.
- Acompañamiento psicosocial a los participantes.
- Capacitación en empresariado y plan de negocios.
- Asesoría en la implementación de planes de vida.
- Realización de talleres, consultas individuales y grupos de apoyo.
- Manejo del Sistema de Información y Gestión Ambiental –SIGA y del Sistema de Información del Programa de Atención a Desplazados - SIPAD programas implementados por USAID/Colombia.
- Elaboración de casos exitosos.
- Diseño de la estrategia de Branding and Marking con las oficinas de comunicaciones de los financiadores.
- Logística de eventos como ceremonias de graduación, brigadas de salud y actividades lúdicas.

Noviembre de 2008 – Junio 15 de 2009
FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Psicóloga, Promotora Social y Ejecutora de Capacitación en Inclusión Social y Laboral para Civiles Víctimas de Minas Antipersonal. Financiado por Polus Center for Social y Economic Develoment

Funciones:

- Acompañamiento psicosocial personal, familiar y comunitario
- Diseño de la estrategia de comunicación con la Oficina de la Federación Nacional de Cafeteros y las oficinas de recursos Humanos de las diferentes Empresas para dar a conocer el Proyecto.
- Consecución de los recursos para la financiación
- Convocatorias para selección de participantes.
- Asesoría en la formulación de planes de negocio.
- Seguimiento a los participantes.
- Ejecución de presupuesto.

Fundación Proyectos Tecnovo

Junio 1 de 2006 - 25 de febrero 2007
FUNDACIÓN PROYECTOS TECNOVO
Psicóloga Proyecto de Capacitación y Reinserción Laboral de reincorporados a la vida civil y Veteranos del Conflicto Armado en Colombia.

Funciones:

- Acompañamiento psicosocial de personas en situación vulnerable reincorporado a la vida civil, o con discapacidad física o psicológica.
- Seleccionar los beneficiarios del proyecto.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Acompañar por medio de consultas individuales a los beneficiarios.
- Creación, aplicación e interpretación de prueba de inteligencia para los beneficiarios del proyecto.
- Diseño y ejecución de juegos cooperativos.

Desarrollando un trabajo honesto, responsable y cumpliendo con todos sus deberes.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en nuestros números 4087979 – 4087106.

Cordialmente,

Claudia Gaitan de Caballero

FUNDACION PROYECTOS TECNOVO
NIT.: 830.067.217-0

CLAUDIA GAITAN DE CABALLERO
Directora Fundación.